



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto legislativo a 27 de Octubre de 2016

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "Proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal" que presentó la Diputada Ana Juana ÁngelesValencia, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones someten a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

- 1.- En sesión ordinaria y ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo, que presentó la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 15 de Junio de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante oficio No.MDSRSPA/CSP/749/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 20 de Junio de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

3.- Con la debida anticipación se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo plantea en sus "antecedentes" lo siguiente:

"Dentro de los objetivos de la Junta de Asistencia Privada se encuentra el fomento y coordinación de las 502 instituciones de asistencia privada, registradas hasta hoy en el directorio de Instituciones de Asistencia Privada.

Dichas Instituciones se encuentran registradas ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con lo que establecen los artículos 72, fracción XIV y 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como Reglas Cuarta y Quinta de las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. Dichas Fundaciones atienden a diversos sectores de la población como niños y jóvenes en situación de calle; adultos mayores en situación de vulnerabilidad; atención a personas marginadas de algunos servicios de atención a la salud y a personas en situación de adicciones; así como impulso y atención a la educación y desarrollo comunitario y a personas con alguna discapacidad y/o en rehabilitación. Además del registro de las Fundaciones donantes y prendarias,

Con más de 99 años de asistencia social, hoy la Fundación Clara Moreno y Miramón, Institución de Asistencia Privada (IAP), tiene dificultades para auxiliar a más de 70 niñas de seis a doce años de edad.

3

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La seguridad e higiene de las menores pudiera estar comprometida por insalubridad y mala nutrición. Existe la presunción que las niñas sufren maltrato indirecto por falta de alimentación adecuada, contagio de piojos, descuido personal de las menores.

Es triste que una Institución Filantrópica como la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, cuya antigüedad de servicio es de cerca de 100 años, hoy ya no tenga las condiciones financieras, administrativas, educativas, salubres y sociales de cuando la fundó la señora Clara Moreno y Miramón, allá en 1912.

De acuerdo a los datos recogidos de la Página WEB oficial de esta Fundación, en 1912, la señora Clara Moreno y Miramón cedió todos sus bienes con el propósito de ayudar a niñas y niños de escasos recursos, abandonados o huérfanos de la Revolución Mexicana.

Con base en información proporcionada por un Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, se destaca el currículo de la misma.

Desde 1912, el Patronato de la Fundación quedó constituido legalmente como Institución de Asistencia Privada, bajo la denominación de Asilo de Nuestra Señora de la Luz, el 14 de septiembre de 1917, tal y como lo acredita la escritura pública 7, 582, registrada por el Notario Público 37 del Distrito Federal, Rafael Carpio.

Posteriormente, mediante acta de fecha 3 de noviembre de 1988, se inscribe en el Registro Público de la Propiedad como Institución de Asistencia Privada (IAP).

El 15 de marzo de 2012 se modificaron los Estatutos de la Institución en lo relativo a su denominación para quedar como actualmente se ostenta, Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, en el folio de Personas Morales 54 mil 479, del Registro Público de la Propiedad.

La Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP se instituyó hace 99 años "con el objeto de brindar educación y asistencia a niños de escasos recursos, abandonados o huérfanos a causa de la Revolución Mexicana".

En ese entonces, la señora Clara Moreno y Miramón cedió sus bienes, en el año 1912, para establecer el Asilo de Nuestra Señora de la Luz.

Cinco años después, en 1917, la Fundación se constituyó legalmente como una Institución de Asistencia Privada".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Han transcurrido 99 años de trabajo ininterrumpido y en la actualidad, la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, atiende cada año a un promedio de 70 beneficiarias, de entre 4 y 17 años de edad, a quienes les ofrece servicios de albergue, atención, cuidado, alimentación, salud física; terapias psicológica, familiar sistémica y de aprendizaje, así como apoyo educativo y actividades de educación no formal, se menciona en su portal de internet.

Las menores que ingresan a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, provienen de familias mono parentales, en situación de pobreza y que sufren de maltrato, negligencia y abandono por parte de sus familiares.

Las menores se desarrollan en situaciones hostiles y expuestas en un entorno habitual de alcoholismo, drogadicción, violencia, inseguridad y delincuencia sin el cuidado de una persona adulta responsable.

Situación que nos obliga a brindar atención no sólo a esta Fundación sino a todas las reconocidas oficialmente y que operan en la Ciudad de México, porque si bien ofrecen servicios altruistas a gran parte de la sociedad que está al margen de la obligación del Estado, es necesario que los gobiernos las auxilien para que la integridad de los beneficiarios todo el tiempo se encuentre protegida.

Clara Moreno y Miramón ofrece información valiosa en torno al registro de niñas mexicanas de 0 a 17 años de edad del orden de 16 millones 17 mil 65, de las cuales, 303 mil tienen algún tipo de discapacidad; 848 mil 904 no van a la escuela; 10 mil 924 nacimientos que se registraron en 2012 provienen de menores de 10 a 14 años de edad.

Del total de mujeres menores de edad, un millón 861 mil, de 12 a 14 años de edad, se desempeñan como trabajadoras y el 32 por ciento del total carece de servicios de salud; dos millones 600 mil menores presentan desnutrición y 16 mil niñas y niños se encuentran sometidos a esclavitud sexual y de todo este universo de menores, 20 mil sufren maltrato infantil, mismos que están registrados en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF).

Esta es la realidad de millones de niñas mexicanas, muchas de ellas establecidas en la Ciudad de México.

Las circunstancias superaron al Objeto Social original de Clara Moreno y Miramón. Las beneficiarias ya no gozan de calidad en los servicios que se ofrecieron hasta hace unos meses; la falta de liquidez y de donativos, o mala administración cierran la puerta a la calidad de vida.

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Precisa en su página electrónica oficial que el costo promedio de atención por niña es de 300 pesos diarios, es decir que invierte aproximadamente dos mil 100 pesos al día; 14 mil 700 a la semana y 58 mil 800 al mes y sumarían 705 mil 600 pesos al año, sin contabilizar los gastos de insumos, administrativos y pagos de impuestos sobre la renta y nómina.

En el Convenio de Colaboración celebrado por el DIF-DF y la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, se destaca que el DIF entrega ayuda financiera por la cantidad total de 175 mil pesos, "la cual se proporcionará en una sola ministración de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el DIF-DF".

Se sabe que los ingresos de la Fundación son menores al gasto anual de aproximadamente 705 mil, por lo cual las niñas -que conviven cinco días y noches a la semana- ya no reciben tratamientos psicológicos ni médicos, de calidad, luego de haber sido víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, violación, drogadicción y desnutrición, entre otros, además de que los fines de semana regresan con sus familiares a recibir malos tratos.

En este sentido, se propone la intervención urgente del C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus facultades, a su vez, gire las órdenes pertinentes para que la Junta de Asistencia Privada realice, conforme a derecho, se realicen las visitas de inspección que sean necesarias a efecto de verificar las 502 Fundaciones registradas en la capital del país, así como a la Fundación Clara Moreno y Miramón IAP, en particular. "

De igual forma en los "considerandos" la Diputada oferente indica lo siguiente:

"PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el jefe de Gobierno es el titular de dicha administración pública.

CUARTO. Que en el artículo 70 de la Ley de Instituciones Privadas para el Distrito Federal, se establece que la Junta de Asistencia Privada es un órgano desconcentrado de la

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía de gestión, técnica operativa y presupuestaria, adscrito directamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. "

QUINTO.- Que conforme a los artículos 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Instituciones Privadas para el Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada se encuentra facultada para llevar a cabo las visitas de inspección a las Instituciones de Asistencia Privada, para verificar si efectivamente cumplen con la normatividad vigente, y en caso de no ser así, se harán acreedoras a las sanciones que conforme a derecho procedan."

Por último, señala en la proposición cuenta con un punto de acuerdo un resolutivo único:

"Único.- Ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que, con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno.

SEGUNDO.- La fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia se procede a realizar un análisis de los “antecedentes” emitidos por la Diputada proponente.

Menciona que de conformidad con lo establecido en los artículos 72 fracción XIV y 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como de las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada tiene las atribuciones de fomentar, registrar y coordinar a las 502 instituciones de asistencia privada establecidas en la Ciudad de México, estableciendo con ello, que dichas fundaciones tienen como objetivo atender a grupos vulnerables e impulsar la educación, así como el desarrollo comunitario, entre otras actividades.

En este contexto, la Diputada proponente centra su atención en la Fundación Clara Moreno y Miramón, la cual cuenta con más de 99 años de asistencia social y en la actualidad auxilia a más de 70 niñas en un rango de seis a doce años de edad. Dicha institución nació con el objetivo de ayudar a niñas y niños de escasos recursos, abandonados o huérfanos de la Revolución Mexicana. En la actualidad la Fundación continúa con la ayuda a este sector vulnerable brindándoles servicios de albergue, atención, cuidado, alimentación, salud física, terapia psicológica,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

familiar entre otras actividades. Por ello, la Asambleísta considera importante señalar el papel que desempeñó la Sra. Clara Moreno y Miramón en la asistencia privada en esta ciudad capital, así como la base de datos que tiene la Fundación que lleva su mismo nombre, sobre el tema de asistencia privada.

Además, a consideración de la Diputada oferente la seguridad e higiene de las menores pudiera estar comprometida por insalubridad y mala nutrición, debido a que en la actualidad no cuenta con las condiciones, administrativas, educativas, salubres, sociales y sobre todo financieras necesarias para el funcionamiento del albergue. Por lo anterior, la Asambleísta exhorta a brindar atención no sólo a esta Fundación sino a todas las reconocidas oficialmente y que operen en esta entidad.

Atendiendo a lo antes señalado, ésta dictaminadora comparte la opinión de que obligación del Estado apoyar y vigilar a este tipo de instituciones de asistencia privada, toda vez, que la niñez más que ser parte de una coyuntura social es el futuro de esta nación, por lo cual tanto autoridades como la ciudadanía se debe apostar por la niñez. En consecuencia, debemos brindar como órgano legislativo las condiciones necesarias que propicien un desarrollo integral en las y los niños de esta Ciudad, para que de esta forma sean los mexicanos que realicen los cambios que como colectivo social anhelamos. En síntesis, no hay mejor trabajo de alguna institución gubernamental que el apostar por el pleno desarrollo de nuestra niñez, el cual es el mejor capital para el país.

En el terreno económico, la Diputada proponente indica que el costo de manutención por niña es de \$2,100 pesos diarios y que a pesar del convenio de colaboración celebrado con el DIF-DF, en el cual se estipula una ayuda financiera



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

de \$175 mil pesos anuales, aunado a los donativos privados canalizados por la Fundación es insuficiente para cubrir los costos de manutención del albergue, los cuales se estiman en \$705 mil pesos por año. Ante ello, la Diputada remitente estima importante proponer al Jefe de Gobierno realizar un estudio sobre la situación y lleve a cabo la intervención que sea necesaria en esta Fundación y en las 502 registradas en la capital del país.

QUINTO.- De igual forma se procede a realizar el análisis de los “considerandos” de la siguiente manera:

Funda el punto de acuerdo en los ordenamientos legales que facultan a esta Soberanía para presentar proposiciones con punto de acuerdo que incluyan peticiones por parte de la ciudadanía. Por su parte, relativo a la particularidad de esta proposición en conformidad con los artículos 88, 89, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Instituciones Privadas para el Distrito Federal. En esta tesitura, como Comisión dictaminadora consideramos pertinente citar lo alusivo al artículo 88, en el cual se faculta a la Junta de Asistencia Privada a realizar la visita por parte de la Junta de Asistencia Privada que propone la Diputada:

“Artículo 88.- La Junta deberá realizar visitas de inspección para vigilar el exacto cumplimiento por parte de las instituciones de las obligaciones que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.”

Con lo anterior queda clara la facultad de la Junta de Asistencia Privada para realizar visitas de inspección a Fundaciones encargadas a la asistencia privada como lo es el caso de la Fundación Clara Moreno y Miramón. Razón por la cual la



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Diputada propone que con base a esta inspección se realice un informe detallado a fin de conocer el estado que guarda este albergue.

SEXTO.- Los diputados que integramos esta Comisión, consideramos que el Estado esta obligado a realizar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos en términos de nuestra Carta Magna y de los tratados y convenciones internacionales de los que formamos parte, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue el primer instrumento que jurídicamente vincula e incorpora toda los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y asegura que a los niños se le garantice sus derechos. De igual forma el 10 de Diciembre del 2007, se publicó en la gaceta Oficial la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, reconocimiento que son sujetos de derechos, con los mismos derechos Sociales, económicos y culturales.

En cuanto a las instituciones de asistencia privada, el 14 de diciembre de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el objeto de regular a las instituciones de asistencia privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios. Las instituciones de asistencia privada serán fundaciones o asociaciones.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En el artículo 89 de la Ley de asistencia antes señalada, se establece que las visitas de inspección que se realicen a las instituciones tendrán como objeto entre otras cosas: verificar el exacto cumplimiento del objeto para el que fueron creadas, la contabilidad y demás documentos de la institución, la legalidad de las operaciones que efectúen las instituciones, así como comprobar que las inversiones estén hechas en los términos de la presente ley y que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO.- Una vez, analizado tanto los “antecedentes” como los “considerandos”, en opinión de esta dictaminadora, la Proposición con Punto de Acuerdo queda debidamente motivada y fundamentada, ésta dictaminadora considera que es procedente y en consecuencia se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **APRUEBA** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 03 de Noviembre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

13

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa a que ordene al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada, el que con base en sus facultades y atribuciones legales, realice una visita de inspección a la Fundación Clara Moreno y Miramón, IAP, y entregue un informe detallado a fin de conocer las necesidades reales respecto a las prestaciones que ofrece a sus beneficiarias y, en su caso, se valore una posible intervención del Gobierno de la Ciudad de México como coadyuvante para garantizar el cumplimiento pleno de su objeto social en beneficio de la población que atiende, sustentado en la Ley de Instituciones Privadas del Distrito Federal"